



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

CONTRATO CERRADO DE ADQUISICIONES NÚMERO UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UNSI**", Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. MARTÍN EDMUNDO FABIÁN RIVERA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "UNSI", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE LA "UNSI", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS;

I.3.- LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS**, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA;

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 1304 Y 1305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO;

I.5.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6;

I.6.- REQUIERE ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.11, SESIÓN ORDINARIA 039/2024 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR Y SU COMPLEMENTO; Y

I.7.- CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN RECURSO, PROYECTO, CLAVES PRESUPUESTALES Y PARTIDAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

RECURSO / PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA
FAM IES CAPITAL / 005 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	546001-13803005001-531515BEAHA0224	SIS-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,330, CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 357426 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2006;

PRESENTA MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE INSTRUMENTO 142,876 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 211 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILAS Y TRASFORMACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO PARA RAYOS X Y TODO LO RELACIONADO A PLACAS IMPRESIONES RADIOGRAFÍAS, SISTEMAS, MEDIOS PARA REDES DE IMPRESIÓN DIGITAL, BASCULAS, SISTEMAS PARA COMPOSICIÓN CORPORAL, HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS APLICACIONES NECESARIAS, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1. DEL PRESENTE CONTRATO;

II.3.- EL **C. MARTÍN EDMUNDO FABIÁN RIVERA** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR", SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,396 de fecha 18 de junio del 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 357426, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA;

II.4.- SE APERSONA E IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO 3419056811265;

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA COYOACÁN NO. 1133, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100;

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TSM061013NR7, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

II.7.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV15891, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO;

II.8.- CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

II.9.- DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

III.- LAS "PARTES", DECLARAN QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA **11** DESCRITA EN LA SIGUIENTE TABLA, CUYA DICTAMINACIÓN SE EMITIÓ DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.11, SESIÓN ORDINARIA 039/2024 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024** RELATIVA A ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR Y SU COMPLEMENTO, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN **I.7**.

RECURSO:	FAM IES CAPITAL
PROYECTO:	005 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
CLAVE PRESUPUESTAL	546001-13803005001-531515BEAHA0224
PARTIDA ESPECÍFICA	515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
11	MANÍQUÍ DE RCP CON LUZ MODELO BRAYDEN MARCA INNOSONIAN	EQUIPO	5	\$ 11,934.00	\$ 59,670.00
(SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$ 59,670.00
				IVA	\$ 9,547.20
				TOTAL	\$ 69,217.20

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONVENCIONALMENTE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024 Y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR", LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES" SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$69,217.20 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA "UNSI".

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR UN MONTO DE **\$69,217.20 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO AL **"PROVEEDOR"**, TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL **"PROVEEDOR"** SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 19:00, DE LUNES A VIERNES. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.3. Y I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA **"UNSI"**.

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA **"UNSI"** NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"**, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL **"PROVEEDOR"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE LA **"UNSI"**. CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA **"UNSI"**.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL **"PROVEEDOR"**, LA **"UNSI"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA **"UNSI"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024 Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ES DECIR DEL **9 DE OCTUBRE DE 2024 AL 5 DE FEBRERO DE 2025**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA L.S.C RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA **"UNSI"**, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA **"UNSI"** LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO)] DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); Y



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

o **GARANTÍA DE ANTICIPO:**

LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, Y EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO Y CONFORME AL NUMERAL 2.6 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024"

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA "UNSI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA "UNSI", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL "PROVEEDOR" INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNSI".

LA "UNSI" SE OBLIGA CON EL "PROVEEDOR" A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **09 DE OCTUBRE DE 2024 AL 5 DE FEBRERO DE 2025**, Y HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA HASTA POR EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

LOS PAGOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS.

POR LO ANTERIOR, LAS **"PARTES"** NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS **"PARTES"** RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS **"PARTES"** SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL **"PROVEEDOR"**, SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA **"UNSI"** DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL **"PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA **"UNSI"** EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS **"PARTES"** RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL **"PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"UNSI"**.

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL **"PROVEEDOR"** EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA "UNSI" TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL "PROVEEDOR" LA SUSTITUCIÓN O REMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA "UNSI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA "UNSI" LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA "UNSI" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "PROVEEDOR";
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO;
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y/O
9. CUANDO NO PRESENTE LAS GARANTÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS "PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA "UNSI" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "UNSI".

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA "UNSI", LO NOTIFICARÁ AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO. EL "PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA "UNSI" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA "UNSI" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA "UNSI" LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE LA "UNSI" AL "PROVEEDOR", O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA "UNSI" POR LO QUE EL "PROVEEDOR" NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA "UNSI". LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA "UNSI" RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR" A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- 2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
- 3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, Y, EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

POR LA "UNSI"

TITULAR

**MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
PERALTA ARIAS
RECTORA**

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

**L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. MARTÍN EDMUNDO FABIÁN RIVERA,
APODERADO LEGAL**



TESTIGOS DE ASISTENCIA

**L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO**

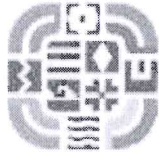


UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

ANEXO 1

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Licitación Pública Nacional

NÚMERO:

LPN-SA-US-0036-08/2024

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento

SOLICITANTE:

Universidad de la Sierra Sur



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-06/2024

ANEXO 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL **"PROVEEDOR"**



TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento.

Apartado I

Formato de Propuesta Técnica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 18 de septiembre del 2024

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., en relación a la Licitación Pública Nacional No Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024 para la Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento, presento la siguiente propuesta técnica:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	9	Equipo de medición y análisis de la composición corporal Modelo Bodystat Multiscan 5000 El Multiscan es un dispositivo de espectroscopia (BIS) para medir la Composición Corporal Composición Corporal, Hidratación y Volumen de Sobrecarga de Líquidos en litros, especialmente para Diálisis, Caquexia, Sarcopenia y Linfodema. Características, ventajas y usos del Bodystat Multiscan 5000 La última generación de MultiScan 5000 ofrece mejoras significativas. Precisión y reproducibilidad con mejores resultados para la salud La eliminación de la capacitancia parásita garantiza mediciones precisas, exactas y reproducibles. Parámetros precisos del valor del modelo Cole-Cole que eliminan el «efecto gancho» y la necesidad de una intervención prolongada del médico.	PZA	1



TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

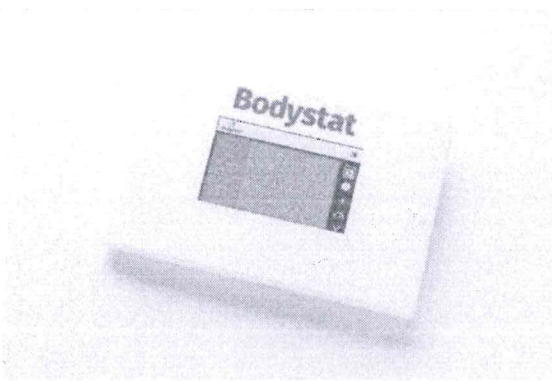
Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento.

	Valores de impedancia y ángulo de fase precisos y estables en múltiples frecuencias que garantizan mediciones del BIS de alta calidad. Nuevos cables de electrodos duraderos y de baja capacitancia con un rendimiento mejorado a altas frecuencias. Análisis vectorial BIVA en pantalla y en el software Body Manager BIS. Comodidad Ligero y portátil para mayor comodidad y portabilidad. Innovadora carga inalámbrica que proporciona comodidad y seguridad. Acceso remoto para actualizaciones de versión y diagnóstico del sistema. Utiliza Prediction Marker & Phase Angle miden la salud celular para múltiples aplicaciones. Caquexia: seguimiento de los cambios en la rehabilitación de pacientes caquéticos (cáncer, insuficiencia cardíaca u otras enfermedades crónicas). Sarcopenia: seguimiento del cambio en la masa muscular en pacientes sarcopénicos. Diálisis renal: medición del volumen de sobrecarga de líquidos en litros antes y después de la diálisis*. Linfodema: Indicador precoz de cambios de fluidos en pacientes con Linfodema. Cuidados Críticos: Detección de malnutrición en pacientes utilizando la masa celular corporal para garantizar que la expansión del líquido extracelular no quede oculta por la monitorización exclusiva del peso corporal total. Covid-19. MEDICIONES: Grasa % y peso y rangos normales Porcentaje y peso de magro y rangos normales Peso magro seco Masa muscular esquelética (MME) Masa celular corporal* Agua corporal total % y en litros más rangos normales ECW %* y volumen (ltrs) más rangos normales ICW %* y volumen (ltrs) más rangos normales Volumen de sobrehidratación en litros (OHY)* Índice de nutrición Tasa metabólica basal TMB/Peso corporal* Necesidades diarias medias (calorías)* Índice de masa corporal (IMC) e intervalos normales IMGF (Índice de Masa Corporal Grasa) e intervalos normales	
--	--	--



TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento.

		FFMI (Índice de masa libre de grasa) e intervalos normales Relación cintura/cadera Marcador de predicción Valores de impedancia, resistencia, reactancia y ángulo de fase a 50 frecuencias de 5kHz a 1000kHz Gráfico vectorial BIVA con selección de referencia de la población*. Gráfico Cole-Cole Capacitancia de la membrana celular* Frecuencia característica* *Estimación Multiscan 5000 utiliza los electrodos recubiertos de carbono Bodystat 0515 (cuatro por medición). Garantía 12 meses Incluye Puesta en marcha y Capacitación en sitio. 		
10		ENTRENADOR DE AUSCULTACIÓN DE ADULTOS Presentamos SAM4, el avance más reciente de Cardionics para formación en auscultación Control del maniquí mediante smartphone o tablet Con SAM4 no se necesita ordenador portátil o de sobremesa. La nueva aplicación SAM4, disponible para iOS y Android, proporciona un control perfecto sobre el maniquí. Esta interfaz intuitiva dinamiza el proceso de aprendizaje para que resulte más accesible y práctico que nunca. Base giratoria SAM4 incluye una base giratoria de 360 grados que optimiza la demostración de los puntos de auscultación y la posición exacta del maniquí. Esta innovadora	pza	2



TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento.

	característica mejora el proceso de enseñanza y aprendizaje, proporcionando mayor flexibilidad a los docentes. Luces LED en todos los puntos de auscultación Una de las características destacadas de SAM4 son sus luces LED integradas, estratégicamente situadas en cada punto de auscultación. Estas luces incorporadas iluminan las posiciones correctas para escuchar los sonidos, lo que facilita a los alumnos la identificación y el abordaje de las áreas adecuadas para auscultar. Son elementos concebidos para aumentar la precisión y la confianza durante el proceso de aprendizaje. Sonido Bluetooth Los alumnos tienen la flexibilidad de escuchar mediante un estetoscopio real para disfrutar de una experiencia tradicional o bien disfrutar de la comodidad moderna con nuestra nueva función de conexión Bluetooth, que favorece la práctica individualizada gracias a la conectividad directa con dispositivos de sonido externos, como los auriculares. Además, brinda la posibilidad de compartir la experiencia formativa con audiencias más numerosas mediante la conexión a una caja de sonido. SAM4 le permite elegir, porque le proporciona versatilidad y adaptabilidad según sus necesidades de auscultación. SAM4 no deja de priorizar la implicación de los alumnos, el autoaprendizaje y la formación integral. Ofrece una amplia biblioteca de ruidos normales y anómalos cardíacos, respiratorios, intestinales y soplos con la máxima calidad de sonido. La versión más reciente de SAM4 (1025098/1025099) proporciona acceso a una biblioteca de sonidos reales con 35 ruidos cardíacos y pulmonares auténticos grabados en pacientes vivos. 12 vídeos de ecocardiogramas y 3 sonidos dinámicos. Estos recursos adicionales permiten a los docentes adaptar su material didáctico a programas y cursos específicos. Mediante SAM4 los alumnos pueden practicar las técnicas de auscultación con confianza, usando sus propios estetoscopios y percibiendo sonidos nítidos. Con un peso de solo 9 kilos (20 libras), SAM4 es liviano y fácil de transportar. Los instructores pueden llevar SAM4 al laboratorio de capacitación, el aula o el auditorio para asegurarse de que los alumnos practican las técnicas de auscultación durante el tiempo necesario. Características de SAM4: Completa biblioteca de auscultación formada por 37 ruidos cardíacos, 11 combinaciones cardiopulmonares, 26 ruidos pulmonares, 9 ruidos intestinales y 6 soplos La versión más reciente de SAM4 (1025098/1025099) incluye 35 sonidos reales. 12 vídeos de ecocardiogramas y 3 sonidos dinámicos. Ondas de ECG para todos los sonidos cardíacos Auscultación con cualquier estetoscopio clínico (no incluido en el contenido del paquete) Pulso de carótida palpable Control del maniquí mediante smartphone o tablet (no incluido en el contenido del paquete), a través de la aplicación disponible para dispositivos iOS y Android Disponible en 7 idiomas: alemán, español, francés, inglés, polaco, portugués y ruso Base giratoria Conexión Bluetooth para altavoces externos Incluye capacitación y puesta en marcha en instalaciones. Artículo No.: 1024553	
--	--	--



TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento.

11		MANIQUEÍ DE RCP CON LUZ EQUIPO MODELO BRAYDEN MARCA INNOSONIAN El maniquí para RCP proporciona retroalimentación en el torrente sanguíneo, la calidad de RCP, e indicación de la compresión. Tres luces indicadoras permiten a los estudiantes e instructores saber si los procedimientos están siendo realizados correctamente: Indicadores del torrente sanguíneo: Las luces cambian su velocidad para reflejar el flujo sanguíneo en proporción a la compresión, auxiliando en la visualización del flujo del corazón al cerebro. Luces indicadores RCP de alta calidad: Estas únicamente se encienden cuando cuando la compresión y la velocidad coinciden correctamente con los valores establecidos. Indicadores de compresión: Dependiendo de la calidad en RCP, los indicadores se encenderan parcial o totalmente, indicarán que el procedimiento ha sido realizado correctamente, los indicadores están interrelacionados con los valores fijos y establecidos de compresión y velocidad descritos en el manual de RCP 2010. Muestra visualmente el torrente sanguíneo del corazón al cerebro durante RCP. Los estudiantes no solo aprenderán aprenderán como realizar RCP de manera adecuada, correcta y oportunamente en momentos que se requiera, pero también recordarán la importancia vital de una correcta y adecuada ejecución de RCP. Forma anatómica como son el esternón, cavidad torácica y su forma y apófisis xifóides.	pza	5



TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133.
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

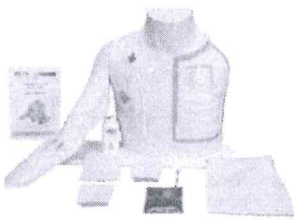
Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento.

		Retroalimentación o señal audible que indica que la profundidad de compresión es correcta. Elevación del pecho y respiración real. Los conductos nasales y orales permiten el movimiento requerido para la respiración boca-nariz. Movimiento real de la cabeza/barbilla para abrir la vía aérea. 1 año de garantía. 		
12		SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VENOSO CENTRAL MODELO 1021821 MARCA 3B SCIENTIFIC/VATA SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VENOSO CENTRAL Chester Chest™ con un nuevo brazo mejorado, que también puede adquirirse por separado para equipar su Ches El Chester Chest™ es un material didáctico singular con el que podrá aprender a manejar a la perfección vasculares prolongados siguientes: • Puerto implantado • Catéter venoso central (CVC) • Catéter venoso central de inserción periférica (PICC) El nuevo brazo mejorado está dotado de un PICC (Peripherally Inserted Central Catheter) 5FR de doble lumen la vena basilica, considerada el acceso idóneo. En el área de acceso del PICC se encuentra una hendidura para puerto periférico (el puerto está representado, pero no se incluye con el material suministrado). Otra de las partes del nuevo brazo es un catéter i.v. 20G situado en el antebrazo. El nuevo brazo mejorado ofrece un nivel de extensión superior al del modelo anterior y puede emplearse para practicar la limpieza, colocación de inmovilizaciones y los métodos de infusión. La parte derecha del tórax está dotada de un catéter venoso central (CVC) colocado quirúrgicamente. También colocarse catéteres en la vena yugular externa y la vena subclavia a través de las aberturas existentes.	pza	5



TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento.

	En la parte izquierda del tórax se encuentra el puerto implantado. Los distintos colgajos de tejido incluidos permiten escenarios de acceso complicados, como un puerto en profundidad, inclinado, desplazado o migrado. El Chester Chest™ puede emplearse en posición vertical o tumbado sobre la espalda. Se entrega con bolsa de reserva de sangre, polvo de talco e instrucciones de uso. Garantía 1 año 		
--	--	--	--

Condiciones de venta

- El tiempo de garantía está indicado en cada partida
- Los bienes detallados anteriormente se entregarán en el lugar establecido para ello, por lo que no se adicionarán condiciones por concepto de fletes, maniobras de carga o descarga, seguros u otros.
- Los bienes se entregarán debidamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete, descarga y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Universidad de la Sierra Sur.
- TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., considera soporte técnico para las partidas 9,10,11 y 12 por el tiempo de la garantía establecido y a partir de la presentación y validación del entregable, sin ningún costo adicional y bajo los criterios de garantía del producto.
- Vigencia de la Contratación: La vigencia de la contratación es de 120 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- Plazo de entrega: Para la partida 9, dentro de los 45 días naturales contados a partir de la formalización del contrato. Para las partidas: 9, 10, 11, 12 dentro de los 120 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.
- Lugar de entrega: Universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas Mijangos s/n, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca en De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
- TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., presentará las garantías que corresponda conforme lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, en términos de lo establecido en el punto 2.6 Garantías del Contrato.

55 54889898

Avenida Coyoacán 1133 Colonia del Valle 03100 Ciudad de México

www.taq.com.mx

7 de 8



TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento.

La propuesta técnica presentada acepta las condiciones ofertadas y tiene en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega y el numeral 2.6 Garantías del Contrato.

Protesto lo necesario

MARTÍN EDMUNDO FABIÁN RIVERA
APODERADO ESPECIAL
TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.





TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. de C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024
Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento.

Apartado J
Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 18 de septiembre del 2024

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V., en relación a la Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024, Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento, presento la siguiente propuesta económica:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
9	Equipo de medición y análisis de la composición corporal Modelo Bodystat Multiscan 5000 El Multiscan es un dispositivo de espectroscopia (BIS) para medir la Composición Corporal Composición Corporal, Hidratación y Volumen de Sobrecarga de Líquidos en litros, especialmente para Diálisis, Caquexia, Sarcopenia y Linfedema. Características, ventajas y usos del Bodystat Multiscan 5000 La última generación de MultiScan 5000 ofrece mejoras significativas. Precisión y reproducibilidad con mejores resultados para la salud La eliminación de la capacitancia parásita garantiza mediciones precisas, exactas y reproducibles. Parámetros precisos del valor del modelo Cole-Cole que eliminan el «efecto gancho» y la necesidad de una intervención prolongada del médico.	pza	1	\$285,902.50	\$285,902.50



Sistemas Médicos

TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. de C.V.

RFC TSM061013NR7

Domicilio: Av. Coyoacán 1133,

Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX

Teléfono 55 54 88 98 98

Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento.

Valores de impedancia y ángulo de fase precisos y estables en múltiples frecuencias que garantizan mediciones del BIS de alta calidad. Nuevos cables de electrodos duraderos y de baja capacitancia con un rendimiento mejorado a altas frecuencias. Análisis vectorial BIVA en pantalla y en el software Body Manager BIS. Comodidad Ligero y portátil para mayor comodidad y portabilidad. Innovadora carga inalámbrica que proporciona comodidad y seguridad. Acceso remoto para actualizaciones de versión y diagnóstico del sistema. Utiliza Prediction Marker & Phase Angle miden la salud celular para múltiples aplicaciones. Caquexia: seguimiento de los cambios en la rehabilitación de pacientes caquéticos (cáncer, insuficiencia cardíaca u otras enfermedades crónicas). Sarcopenia: seguimiento del cambio en la masa muscular en pacientes sarcopénicos. Diálisis renal: medición del volumen de sobrecarga de líquidos en litros antes y después de la diálisis*. Linfodema: Indicador precoz de cambios de fluidos en pacientes con Linfodema. Cuidados Críticos: Detección de malnutrición en pacientes utilizando la masa celular corporal para garantizar que la expansión del líquido extracelular no quede oculta por la monitorización exclusiva del peso corporal total. Covid-19. MEDICIONES: Grasa % y peso y rangos normales Porcentaje y peso de magro y rangos normales Peso magro seco Masa muscular esquelética (MME) Masa celular corporal* Agua corporal total % y en litros más rangos normales ECW %* y volumen (ltrs) más rangos normales ICW %* y volumen (ltrs) más rangos normales Volumen de sobrehidratación en litros (OHY)* Índice de nutrición				
--	--	--	--	--

55 54889898

Avenida Coyoacán 1133 Colonia del Valle 03100 Ciudad de México

www.taq.com.mx



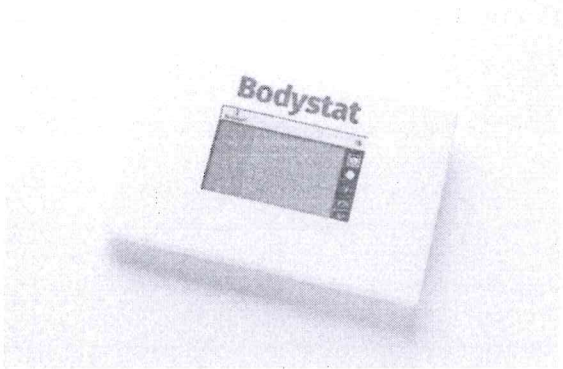
Sistemas Médicos

TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. de C.V.
RFC TSM061013NR7
Domicilio: Av. Coyoacán 1133,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfono 55 54 88 98 98
Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

B

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento.

	Tasa metabólica basal TMB/Peso corporal* Necesidades diarias medias (calorías)* Índice de masa corporal (IMC) e intervalos normales IMGF (Índice de Masa Corporal Grasa) e intervalos normales FFMI (Índice de masa libre de grasa) e intervalos normales Relación cintura/cadera Marcador de predicción Valores de impedancia, resistencia, reactancia y ángulo de fase a 50 frecuencias de 5kHz a 1000kHz Gráfico vectorial BIVA con selección de referencia de la población*. Gráfico Cole-Cole Capacitancia de la membrana celular* Frecuencia característica* *Estimación Multiscan 5000 utiliza los electrodos recubiertos de carbono Bodystat 0515 (cuatro por medición). Garantía 12 meses Incluye Puesta en marcha y Capacitación en sitio. 				
10	ENTRENADOR DE AUSCULTACIÓN DE ADULTOS Presentamos SAM4, el avance más reciente de Cardionics para formación en auscultación Control del maniquí mediante smartphone o tablet	pza	2	\$334,567.20	\$669,134.40



Sistemas Médicos

TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. de C.V.

RFC TSM061013NR7

Domicilio: Av. Coyoacán 1133,

Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX

Teléfono 55 54 88 98 98

Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

B

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento.

Con SAM4 no se necesita ordenador portátil o de sobremesa. La nueva aplicación SAM4, disponible para iOS y Android, proporciona un control perfecto sobre el maniquí. Esta interfaz intuitiva dinamiza el proceso de aprendizaje para que resulte más accesible y práctico que nunca. Base giratoria SAM4 incluye una base giratoria de 360 grados que optimiza la demostración de los puntos de auscultación y la posición exacta del maniquí. Esta innovadora característica mejora el proceso de enseñanza y aprendizaje, proporcionando mayor flexibilidad a los docentes. Luces LED en todos los puntos de auscultación Una de las características destacadas de SAM4 son sus luces LED integradas, estratégicamente situadas en cada punto de auscultación. Estas luces incorporadas iluminan las posiciones correctas para escuchar los sonidos, lo que facilita a los alumnos la identificación y el abordaje de las áreas adecuadas para auscultar. Son elementos concebidos para aumentar la precisión y la confianza durante el proceso de aprendizaje. Sonido Bluetooth Los alumnos tienen la flexibilidad de escuchar mediante un estetoscopio real para disfrutar de una experiencia tradicional o bien disfrutar de la comodidad moderna con nuestra nueva función de conexión Bluetooth, que favorece la práctica individualizada gracias a la conectividad directa con dispositivos de sonido externos, como los auriculares. Además, brinda la posibilidad de compartir la experiencia formativa con audiencias más numerosas mediante la conexión a una caja de sonido. SAM4 le permite elegir, porque le proporciona versatilidad y adaptabilidad según sus necesidades de auscultación. SAM4 no deja de priorizar la implicación de los alumnos, el autoaprendizaje y la formación integral. Ofrece una amplia biblioteca de ruidos normales y anómalos cardíacos, respiratorios, intestinales y soplos con la máxima calidad de sonido. La versión más reciente de SAM4 (1025098/1025099) proporciona acceso a una biblioteca de sonidos reales con 35 ruidos cardíacos y pulmonares auténticos grabados en pacientes vivos, 12 vídeos de ecocardiogramas y 3 sonidos dinámicos. Estos recursos adicionales permiten a los docentes adaptar su material didáctico a programas y cursos específicos. Mediante SAM4 los alumnos pueden practicar las técnicas de auscultación con confianza, usando sus propios estetoscopios y percibiendo sonidos nítidos. Con un peso de solo 9 kilos (20 libras), SAM4 es liviano y fácil de transportar. Los instructores pueden llevar SAM4 al laboratorio de capacitación, el aula o el auditorio para asegurarse de que los alumnos practican las técnicas de auscultación durante el tiempo necesario. Características de SAM4:				
---	--	--	--	--



Sistemas Médicos

TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. de C.V.

RFC TSM061013NR7

Domicilio: Av. Coyoacán 1133,

Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX

Teléfono 55 54 88 98 98

Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

B

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento.

	Completa biblioteca de auscultación formada por 37 ruidos cardíacos, 11 combinaciones cardiopulmonares, 26 ruidos pulmonares, 9 ruidos intestinales y 6 soplos La versión más reciente de SAM4 (1025098/1025099) incluye 35 sonidos reales, 12 videos de ecocardiogramas y 3 sonidos dinámicos. Ondas de ECG para todos los sonidos cardíacos Auscultación con cualquier estetoscopio clínico (no incluido en el contenido del paquete) Pulso de carótida palpable Control del maniquí mediante smartphone o tablet (no incluido en el contenido del paquete), a través de la aplicación disponible para dispositivos iOS y Android Disponible en 7 idiomas: alemán, español, francés, inglés, polaco, portugués y ruso Base giratoria Conexión Bluetooth para altavoces externos Incluye capacitación y puesta en marcha en instalaciones. Artículo No.: 1024553				
11	MANIQUÍ DE RCP CON LUZ EQUIPO MODELO BRAYDEN MARCA INNOSONIAN El maniquí para RCP proporciona retroalimentación en el torrente sanguíneo, la calidad de RCP, e indicación de la compresión. Tres luces indicadoras permiten a los estudiantes e instructores saber si los procedimientos están siendo realizados correctamente:	pza	5	\$ 11,934.00	\$ 59,670.00

X

Rece



Sistemas Médicos

TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. de C.V.

RFC TSM061013NR7

Domicilio: Av. Coyoacán 1133,

Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX

Teléfono 55 54 88 98 98

Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

B

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento.

	Indicadores del torrente sanguíneo: Las luces cambian su velocidad para reflejar el flujo sanguíneo en proporción a la compresión , auxiliando en la visualización del flujo del corazón al cerebro. Luces indicadores RCP de alta calidad: Estas únicamente se encienden cuando cuando la compresion y la velocidad coinciden correctamente con los valores establecidos. Indicadores de compresión: Dependiendo de la calidad en RCP, los indicadores se encenderan parcial o totalmente, indicarán que el procedimiento ha sido realizado correctamente, los indicadores están interrelacionados con los valores fijos y establecidos de compresión y velocidad descritos en el manual de RCP 2010. Muestra visualmente el torrente sanguíneo del corazón al cerebro durante RCP. Los estudiantes no solo aprenderán aprenderán como realizar RCP de manera adecuada, correcta y oportunamente en momentos que se requiera, pero también recordarán la importancia vital de una correcta y adecuada ejecución de RCP. Forma anatómica como son el esternón , cavidad torácica y su forma y apófisis xifóides. Retroalimentación o señal audible que indica que la profundidad de compresión es correcta. Elevación del pecho y respiración real. Los conductos nasales y orales permiten permiten el movimiento requerido para la respiración boca-nariz. Movimiento real de la cabeza/barbilla para abrir la vía aérea. 1 año de garantía.				
12	 SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VENOSO CENTRAL	pza	5	\$28,497.91	\$ 142,489.55



Sistemas Médicos

TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. de C.V.

RFC TSM061013NR7

Domicilio: Av. Coyoacán 1133,

Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX

Teléfono 55 54 88 98 98

Correo electrónico: martin.fabian@taq.com.mx

B

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento.

MODELO 1021821 MARCA 3B SCIENTIFIC/VATA SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VENOSO CENTRAL Chester Chest™ con un nuevo brazo mejorado, que también puede adquirirse por separado para equipar su Chester Chest™. El Chester Chest™ es un material didáctico singular con el que podrá aprender a manejar a la perfección los accesos vasculares prolongados siguientes: • Puerto implantado • Catéter venoso central (CVC) • Catéter venoso central de inserción periférica (PICC) El nuevo brazo mejorado está dotado de un PICC (Peripherally Inserted Central Catheter) 5FR de doble lumen que sale de la vena basilíca, considerada el acceso idóneo. En el área de acceso del PICC se encuentra una hendidura para colocar el puerto periférico (el puerto está representado, pero no se incluye con el material suministrado). Otra de las particularidades del nuevo brazo es un catéter i.v. 20G situado en el antebrazo. El nuevo brazo mejorado ofrece un nivel de rotación y extensión superior al del modelo anterior y puede emplearse para practicar la limpieza, colocación de vendajes e inmovilizaciones y los métodos de infusión. La parte derecha del tórax está dotada de un catéter venoso central (CVC) colocado quirúrgicamente. También pueden colocarse catéteres en la vena yugular externa y la vena subclavia a través de las aberturas existentes. En la parte izquierda del tórax se encuentra el puerto implantado. Los distintos colgajos de tejido incluidos permiten simular escenarios de acceso complicados, como un puerto en profundidad, inclinado, desplazado o migrado. El Chester Chest™ puede emplearse en posición vertical o tumbado sobre la espalda. Se entrega con bolsa de reserva de sangre, polvo de talco e instrucciones de uso. Garantía 1 año					
--	--	--	--	--	--

X

Rued

X

X



Sistemas Médicos

TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. de C.V.

RFC TSM061013NR7

Domicilio: Av. Coyoacán 1133,

Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX

Teléfono 55 54 88 98 98

Correo electrónico: marín.fabían@taq.com.mx

Licitación Pública Nacional No LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento.

				Subtotal	\$1,157,196.45
				IVA(16%)	\$185,151.43
				Total	\$1,342,347.88
IMPORTE CON LETRA: Un millón trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 88 /100 M.N.					

Condiciones de venta

- Precio expresados en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).
- El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.
- Se solicita el pago en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la Contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.
- El trámite de pago se solicitará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

La propuesta técnica presentada acepta las condiciones ofertadas y tiene en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, la propuesta técnica presentada, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.



Protésto lo necesario

MARTÍN EDMUNDO FABIÁN RIVERA
APODERADO ESPECIAL
TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.

8 de 8

55 54889898

Avenida Coyoacán 1133 Colonia del Valle 03100 Ciudad de México
www.taq.com.mx